

Debe decir:

«Organismo	Nombre	NIF	País de destino	Días concedidos	Estancia - Euros	Viaje - Euros	Total - Euros
Universidad de Cádiz.	Ramírez Muñoz, Martín.	75749095K	Chile.	91	4.095	1.200	5.295»

**19223** RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2005, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden becas predoctorales de formación de personal investigador.

Cumplidos los tramites establecidos en la Orden ECI/4484/2004, de 29 de diciembre (BOE del 14 de enero de 2005) del Ministerio de Educación y Ciencia, que establece las bases y hace pública la convocatoria de becas Predoctorales de Formación de Personal Investigador (FPI), en el marco del Programa Nacional de Potenciación de Recursos Humanos del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2004-2007, he resuelto:

Primero.—Conceder, con efectos de 20 de octubre de 2005 y por un período de 48 meses, las becas Predoctorales de Formación de Personal Investigador (FPI) que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con lo establecido en el apartado decimosexto de la mencionada Orden de convocatoria.

Segundo.—La dotación mensual bruta de estas becas será de 1.100,00 euros, financiadas con cargo a la aplicación presupuestaria 18.08.463B.783 y, en su caso, con las aportaciones procedentes del Fondo Social Europeo.

Tercero.—La incorporación al centro de investigación de estos becarios, deberá producirse en el plazo máximo de 15 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en la página web del Ministerio de Educación y Ciencia ([www.mec.es/ciencia/becasfpi](http://www.mec.es/ciencia/becasfpi)).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer ante esta Secretaría de Estado, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, en el plazo de dos meses, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid, 17 de octubre de 2005.—El Secretario de Estado, P. D. (Orden ECI/87/2005 de 14 de enero, BOE del 28), la Directora general de Investigación, Violeta Demonte Barreto.

Sr. Subdirector General de Formación y Movilidad de Personal Investigador.

## ANEXO I

### Concesiones

N.º de orden	Apellidos y nombre	Proyecto al que se adscribe la beca	Referencia de la beca
1	AGULLO RODENAS, IVAN	FPA2004-00996	BES-2005-11409
2	ALEJO PLANA, MIGUEL ANGEL	MTM2004-03029	BES-2005-8823
3	ALONSO DEL AGUILA, RAÚL	CTQ2004-06553-C02-02	BES-2005-7136
4	ARENAS BUSTO, MIGUEL	BFU2004-02700	BES-2005-9151
5	ARIAS BECERRIL, JOSE GABRIEL	ENE2004-07345-C03-02	BES-2005-9057
6	ARIZAGA PAEZ, ANA	MAT2004-03395-C02-01	BES-2005-9909
7	ARRANZ MARTINEZ, SARA	AGL2004-07579-C04-01	BES-2005-9659
8	BARBA ROMERO, DANIEL	CGL2004-02325	BES-2005-7601
9	BLANCO CARBALLO, VICTOR MANUEL	TEC2004-05231	BES-2005-7604
10	BONORA CENTELLES, ANA	BFU2004-05763-C02-02	BES-2005-7912
11	CARREGAL ROMERO, SUSANA	MAT2004-02991	BES-2005-6731
12	CEACERO VEGA, ANTONIO ANGEL	CGL2004-03355	BES-2005-10258
13	CEREZO LÓPEZ, ANA BELÉN	AGL2004-07494-C02-01	BES-2005-10263
14	CONTRERAS SÁNCHEZ, MARINO M.	CGL2004-02967	BES-2005-10479
15	CORCOBADO MÁRQUEZ, M.ª GUADALUPE	CGL2004-03153	BES-2005-9234
16	FERNÁNDEZ CORREAS, LORENA	HUM2004-05445	BES-2005-8449
17	FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, JUANA	CTM2004-01655	BES-2005-11345
18	FERNANDEZ SAHUQUILLO, INMACULADA	CTQ2004-06302	BES-2005-10374
19	FRIEDRICH KERNAHAN, EBERHARDT	ENE2004-07446-C02-01	BES-2005-7716
20	GARRA TICÓ, JORDI	ESP2003-01111	BES-2005-7253
21	GONZÁLEZ BAYÓN, JAVIER	TIC2003-09061-C03-02	BES-2005-9827
22	GONZÁLEZ GONZÁLEZ, GONZALO	CGL2004-05503-C02-01	BES-2005-10615
23	GUTIÉRREZ BARTOLOMÉ, LAURA	AGL2004-07545	BES-2005-10186
24	GUTIÉRREZ GIL, RAÚL	TIN2004-07943-C04-02	BES-2005-10919
25	HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, GONZALO	SAF2004-00056	BES-2005-9081
26	HERRERA ENRIQUEZ, M.ª CARMEN	SEJ2004-02817	BES-2005-8715
27	HURTADO CHONG, ANAHI	SAF2004-05798	BES-2005-8271
28	LAGULLÓN ÁGREDA, MÓNICA	BEC2003-02084	BES-2005-9003
29	LAVIÑA SIEMSEN, BÁRBARA	SAF2004-04783	BES-2005-10639
30	LOPEZ PANCORBO, ALBERTO	CGL2004-05771	BES-2005-9591
31	MARQUÉS SIGNES, JORGE	AGL2004-06311-C02-01	BES-2005-10963
32	MARRÓN SOUTO, EVA	SAF2004-00941	BES-2005-8987
33	MARTÍNEZ CANTOS, JAVIER	TIN2004-07661-C02-01	BES-2005-9385
34	MARTÍNEZ GARCÍA, LAURA	CGL2004-00090	BES-2005-10883
35	MESCHIN, PATRICIA INGRID	AYA2004-06343	BES-2005-9437
36	NOVILLO MARTÍN MARTÍN, CARLOS	CTQ2004-08077-C02-01	BES-2005-6734
37	NÚÑEZ MUÑOZ, MARÍA GABRIELA	DPI2004-07908-C02-01	BES-2005-7993
38	OLLER MARCÉN, ANTONIO M.	MTM2004-08115-C04-02	BES-2005-6951

N.º de orden	Apellidos y nombre	Proyecto al que se adscribe la beca	Referencia de la beca
39	PELLICER MOSCARDÓ, JAUME	CGL2004-04563-C02-02	BES-2005-7901
40	PEREZ CUADRADO, CRISTOBAL	BQU2003-03275	BES-2005-10692
41	PÉREZ HERRERA, ROSA ANA	TEC2004-05936-C02-01	BES-2005-7999
42	PRECIADO DIAZ, MIGUEL ANGEL	TEC2004-04754-C03-02	BES-2005-7180
43	QUINTERO COCA, MIGUEL	BFU2004-06394	BES-2005-10153
44	RAMIREZ IZAGA, JORGE LUIS	ENE2004-06951	BES-2005-10787
45	RAMOS MIGUEL, ALFREDO	SAF2004-03685	BES-2005-11265
46	REIF LÓPEZ, RUBÉN	CTM2004-04475	BES-2005-7538
47	RODRIGUEZ DONCEL, VICTOR	ESP2004-05682-C02-01	BES-2005-9869
48	SANCHEZ ZAMORA, FERNANDO	TIN2004-08367-C02-01	BES-2005-9469
49	SANTOS MORALES, MANUEL ANGEL	CTQ2004-01674	BES-2005-9554
50	TORRES LORITE, ELISA	SAF2004-02603	BES-2005-8137
51	VALLVÉ ANTÓN, M.ª DELS ÀNGELS	BQU2003-05042-C02-01	BES-2005-10769
52	VELÁZQUEZ AHUMADA, M.ª DEL CASTILLO	TEC2004-03214	BES-2005-10129
53	VIANA GARRIDO, FERNANDO	AGL2004-00978	BES-2005-7552
54	VICENTE TEJEDOR, JAVIER	SAF2004-05870-C02-01	BES-2005-8339
55	VILLAVARDE IZQUIERDO, JORGE	HUM2004-03625	BES-2005-10762
56	VILLAZON TERRAZAS, JAVIER RODRIGO	DPI2004-06470	BES-2005-8019
57	WU, LING	DPI2004-07993-C03-03	BES-2005-11257

**19224** *RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2005, de la Secretaría General de Política Científica y Tecnológica, por la que se publica el Protocolo General por el que se establece la colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y el Gobierno de Aragón en el Programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora (Programa I3).*

Con fecha 10 de octubre de 2005, se ha suscrito un Protocolo General por el que se establece la colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y el Gobierno de Aragón en el Programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora (Programa I3).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado del citado Protocolo, que figura como anexo a esta Resolución.

Madrid, 26 de octubre de 2005.-El Secretario General, Salvador Barberá Sáenz.

#### ANEXO

#### **Protocolo General por el que se establece la colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y el Gobierno de Aragón en el Programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora (Programa I3)**

En Zaragoza, a 10 de octubre de 2005.

#### INTERVIENEN

De una parte, la Sra. D.ª María Jesús San Segundo Gómez de Cadiñanos, Ministra de Educación y Ciencia, nombrada para dicho cargo por Real Decreto 558/2004, de 17 de abril, actuando en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 12.1.g) de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y por la Disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De otra parte, el Sr. Consejero de Ciencia, Tecnología y Universidad, D. Alberto Larraz Vileta, en virtud del Decreto de 24 de mayo de 2004 de la Presidencia del Gobierno de Aragón (BOA 25 de mayo de 2004), por el que se dispone su nombramiento, y actuando en nombre y representación del Gobierno de Aragón, según acuerdo de éste órgano de fecha 26 de septiembre de 2005.

Las partes se reconocen recíprocamente la capacidad para la firma de este Protocolo y, por este motivo,

#### EXPONEN

Que el Ministerio de Educación y Ciencia y el Gobierno de Aragón desean incrementar la relación de cooperación y coordinación de sus actuaciones en investigación, desarrollo e innovación tecnológica, como un objetivo estratégico específico que ha quedado explícito en el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (I+D+I) 2004-2007.

Que la necesidad de afrontar los nuevos retos que se presentan con la implementación de los espacios europeos de educación superior y de investigación, y el avance de una sociedad basada en el conocimiento requieren un importante esfuerzo en el incremento de la masa crítica de profesores-investigadores y de su potencial en las Universidades y demás Centros de I+D.

Que corresponde al Estado el «Fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica», de acuerdo con el artículo 149.1.15.ª de la Constitución Española. De forma específica, corresponde al Ministerio de Educación y Ciencia, a través de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación el impulso, la programación y la supervisión de las actividades del Ministerio en materia de investigación científica y tecnológica, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 1553/2004, de 25 de junio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Departamento; y que se concreta en el Plan Nacional de I+D+I 2004-2007, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión del 7 de noviembre de 2003, y que tiene como uno de sus objetivos estratégicos el incremento de los recursos humanos cualificados, mediante el Programa Nacional de Potenciación de Recursos Humanos.

Que la Comunidad Autónoma de Aragón, en virtud del artículo 35.1.29.ª del Estatuto de Autonomía de Aragón, tiene atribuidas las competencias exclusivas en materia de investigación científica y técnica, en coordinación con la general del Estado.

El ejercicio de las citadas competencias corresponde en la actualidad al Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad de la Diputación General de Aragón, según lo dispuesto en el Decreto 251/2003, de 30 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba su estructura orgánica y se le atribuyen en concreto las competencias en relación con la promoción y el fomento de la actividad investigadora en Aragón, así como la coordinación de la actividad investigadora de los centros públicos y privados de investigación.

Que por Orden de ECI/1520/2005, de 26 de mayo, del Ministerio de Educación y Ciencia, se ha establecido el Programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora (Programa I3), que tiene los siguientes objetivos:

- Fomentar la incorporación estable de los profesores-investigadores con una trayectoria investigadora destacada, en las Universidades, el CSIC y otros Organismos públicos de Investigación, y demás Centros de I+D.
- Favorecer la captación o recuperación de investigadores españoles o extranjeros de reconocida experiencia, para su incorporación al sistema español de ciencia y tecnología.
- Incentivar la incorporación al sistema nacional de I+D de jóvenes investigadores con alto potencial investigador en grupos emergentes y consolidados.